RESOLUCIÓN I.M. N° 295 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS ID 425974". ----------

San Antonio, 24 de mayo de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por los miembros del comité evaluador conforme las atribuciones, según las disposiciones establecidas en el art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado "CONTRATACION DIRECTA ". ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 4° de la Ley, el Capitulo Quinto de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" CONTRATACION DIRECTA, Del procedimiento en su Artículo 34 inc. c) establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19 en su art 30.----------

Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la firma denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma GOLDEN PACK S.A por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales establecidas. -

Que, la intervención por parte del Ejecutivo Municipalidad se torna de carácter urgente, para el efecto, la misma se encuadra dentro de las previsiones del marco legal, por tanto, corresponde la realización del llamado. ----------

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal…*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad…".*----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

1º ADJUDICAR en el ítem Nº 16 a la firma **GOLDEN PACK S.A**. con RUC: 80057605-5 representado por CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA con CI. 359.879, conforme al precio obrante en la oferta de la empresa adjudicada Monto total de Gs. 4.671.000. ----------

2º ADJUDICAR en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 a la firma **GOLDEN PACK S.A. con RUC: 80057605-5** representado por CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA con CI. 359.879 conforme a los precios obrante en la oferta de la empresa adjudicada Monto total de Gs. 95.328.919. ----------

2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. ----------

3º COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARIA GENERAL
Abog. Gerardo Galeano Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal